

Resolución Jefatural

Lima, 14 SET. 2018

VISTO:

El mensaje N° L-SEUL2018/00679 del 6 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Embajada del Perú en la República de Corea remitió la solicitud de baja de tres (3) bienes muebles del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es *"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";*

Que, mediante Informe Técnico N° 135-2018 PAT del 10 de setiembre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Corea aprobando la baja de tres (3) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, por las causales de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5.1.2. y 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción de los referidos bienes como acto de disposición final, en conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de tres (3) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, pertenecientes a la Embajada del Perú en la República de Corea por las causales de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar como acto de disposición final la destrucción de tres (3) bienes patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, el mismo que deberá efectuarse el 21 de setiembre de 2018 en la ciudad de Seúl, a las 12:00 horas.



0579



Resolución Jefatural

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Corea, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	IMPRESORA LASER	74084100A082	563750	SAMSUNG	-	NEGRO Y PLOMO	-	-	MALO	1503.020301	135.38	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU SEUL	30/01/2015
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483903256	558479	SIN MARCA	-	NEGRO	-	-	MALO	9105.0303	236.07	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEOSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU SEUL	30/05/2013
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483903305	559768	SIN MARCA	-	NEGRO	-	-	MALO	9105.0303	210.62	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEOSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU SEUL	31/10/2013
TOTAL S/.											582.07				



05 79